

-.DECRETO Nº 023/2016.-

VISTO: El Decreto 100/2015 de fecha, en el cual el D.E.M. otorga un subsidio no reintegrable a FUNES, Néstor Damián, y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Néstor Damián Funes trabajaba en relación de dependencia con esta Municipalidad, realizando actividades como personal contratado;

Que el 20 de enero de 2015, presentó la renuncia, debido a que le diagnosticaron problemas mentales;

Que el Sr. Funes vive con sus padres, personas jubiladas, por lo que manifestaron que necesitan de los ingresos que percibían del mismo;

Que la Secretaría de Desarrollo Social en forma conjunta con el D.E.M. ha decidido mantenerle el subsidio hasta que comience a percibir la pensión no contributiva gestionada desde la misma Secretaría, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** un subsidio mensual no reintegrable de \$.2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS C/00/100) al señor FUNES, Néstor Damián, D.N.I. 27.423.766, según el considerando del presente decreto desde Enero a Junio de 2016.-----

Art.2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.01 **"Ayuda Social"** del presupuesto de gastos vigente.-----

Art.3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 19 de Enero de 2016.-.-.-